



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-297/23-VII-2020

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 38, FRACCIÓN XIV, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 2, 33, 37, Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 82, fracción XI de la norma que nos rige, se tiene que aprobar el Corte de Caja que el Tesorero Municipal presente al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, mismo del que la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto atestiguó las cifras presentadas, lo anterior para continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes, así como a la ciudadanía cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal del año 2020; así como, por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Finanzas Sanas, mediante las estrategias definidas que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Por otra parte, como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable al caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis, valoración y aprobación de su Corte de Caja mensual, el cual en su caso deberá ser remitido al Congreso del Estado.

Asimismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar la estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los programas de las dependencias y entidades incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal del año 2020, mismas que se hacen del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO SO/AC-297/23-VII-2020

Que aprueba el corte de caja del ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, correspondiente al mes de junio y segundo trimestre del año 2020.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-297/23-VII-2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales efectuadas por cada secretaría entre sus respectivas cuentas y proyectos presupuestales en el mes de junio de 2020, por un monto de \$45,018,480.93 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 93/100 M.N.) y segundo trimestre de 2020 por un monto de \$254,038,849.96 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.); así como, afectaciones presupuestales entre dependencias correspondientes al mes de junio de 2020 por la cantidad de \$7,135,546.38 (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.) y segundo trimestre de 2020 por un monto de \$31,043,341.17 (TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autorizan las adecuaciones presupuestales efectuadas para hacer frente a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), correspondientes al segundo trimestre de 2020, por un monto de \$9,784,320.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de junio de 2020, por un monto de \$99,957,401.72 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 72/100 M.N.) y segundo trimestre de 2020, por un monto de \$328,557,612.03 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 03/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO.- Se aprueban los ingresos correspondientes al mes de junio de 2020, por un monto de \$82,712,999.58 (OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.) y segundo trimestre de 2020, por un monto de \$275,163,785.34 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.).

ARTÍCULO QUINTO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de junio de 2020, por un monto de \$9,772,556.42 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.), de un total de nómina por la cantidad de \$44,055,932.79 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.) y segundo trimestre de 2020, por un monto de \$29,827,265.99 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-297/23-VII-2020

MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.), de un total de nómina en el segundo trimestre de 2020, por la cantidad de \$134,402,422.14 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 14/100 M.N.).

ARTÍCULO SEXTO.- Se aprueba el pago de finiquitos y juicios laborales en el mes de junio de 2020, por un monto de \$325,258.57 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar registros contables con afectación a las cuentas de balance por concepto de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores en el mes de junio de 2020, por un saldo de \$-1,102,017.41 (MENOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL DIECISIETE PESOS 41/100 M.N.).

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro contable por los pasivos de ejercicios fiscales anteriores en el mes de junio de 2020, por un monto de \$247,255.65 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.).

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro presupuestal de las ampliaciones automáticas efectuadas en el mes de junio de 2020, por los conceptos de registro de los rendimientos generados en las cuentas municipales, derivados al mes de junio de 2020, afectaciones del mes de mayo del ejercicio 2020, por un monto de \$4,515.65 (CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 65/100 M.N.); por el registro de los rendimientos generados en las cuentas federales Ramo 33 Fondo IV ejercicio 2020, derivados al mes de junio de 2020, afectaciones del mes de mayo del ejercicio 2020, por un monto de \$3,247.33 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.); por el registro de los rendimientos financieros de la cuenta correspondiente a los recursos del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, FORTASEG, (ejercicio 2020), derivados en junio, afectaciones generadas en el mes de mayo de 2020, por un monto de \$3,753.98 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.); por el registro de los rendimientos generados en las cuentas federales Ramo 33 Fondo III ejercicio 2020, derivados al mes de junio de 2020, afectaciones del mes de mayo del ejercicio 2020, por un monto de \$4,392.91 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.); por el registro de los rendimientos generados en las cuentas federales Participaciones ejercicio 2020, derivados al mes de junio de 2020, afectaciones del mes de mayo del ejercicio 2020, por un monto de \$9,839.96 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.); por el registro de los rendimientos generados en las cuentas municipales FAEDE Municipal 2019, derivados al mes de junio de 2020, afectaciones del mes de mayo del ejercicio 2020, por un monto de \$613.26 (SEISCIENTOS TRECE PESOS 26/100 M.N.); por el registro de los rendimientos generados en las cuentas Estatales FAEDE 2019, derivados al mes de junio de 2020, afectaciones del mes de mayo del



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-297/23-VII-2020

ejercicio 2020, por un monto de \$42.55 (CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.); por el registro de los rendimientos generados en las cuentas municipales FAEDE Municipal 2018, derivados al mes de junio de 2020, afectaciones del mes de mayo del ejercicio 2020, por un monto de \$386.27 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.); por el registro de los rendimientos generados en las cuentas Estatales FAEDE 2020, derivados al mes de junio de 2020, afectaciones del mes de mayo del ejercicio 2020, por un monto de \$415.72 (CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 72/100 M.N.); y segundo trimestre 2020 por un monto de \$13,959,969.49 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.).

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la ciudad de Cuernavaca, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

SÍNDICO MUNICIPAL

MARISOL BECERRA DE LA FUENTE

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE

CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-297/23-VII-2020

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

ESRB/DSS/LACM/cbn.